

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2020-00391-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, SE INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Integre al extremo pasivo a los herederos determinados e indeterminados del señor Simeón Linares Jiménez (q.e.p.d.), excluya al causante como demandado.
2. Vincule como herederos determinados a los hijos de la señora Celina Castañeda, señores Ángel Álvarez, Adriana Álvarez y Victor Álvarez; mencione su dirección física y el correo electrónico.
3. De conformidad con el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, notifique a la parte pasiva de la presente acción.
4. De los herederos determinados acredite su calidad como hijos del causante y como hijos de la demandante señora Celina Castañeda.
5. Adecúe el poder y la demanda en sentido de indicar que la misma se dirige contra los herederos determinados (relacionando cada uno de ellos) e indeterminados del fallecido Simeón Linares Jiménez (q.e.p.d.).
6. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6°, inc. 1° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, aporte el canal digital donde se pueden citar a los testigos relacionados en el acápite de pruebas.

7. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada, de conformidad con lo indicado en el inciso 4° del artículo 6 del referido Decreto.
8. Envíese por medio electrónico a la parte demandada el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.
9. Corrijase el poder, de conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
10. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informe cómo obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

FLB.